



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXP 2020-18:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL AREA DE VALENCIA.

Sesión: MCG-EXP_2020-18_SU

Fecha y hora de celebración

27 de mayo de 2020 a las 10:30 H.

Lugar de celebración

FISABIO Área Legal (2ª Planta), Av. Catalunya, 21, 46020, València.

Asistentes

PRESIDENTA

D^a ANA BENAVENT DE LA ENCARNACIÓN, Área Calidad.

SECRETARIA

D^a BEATRIZ CHACARTEGUI JAVEGA, Técnico Jurídico Legal.

VOCALES

D^a ESTHER ALMENAR GARCÍA, Letrada FISABIO, Vocal Jurídico.

D^a MÓNICA PONT PÉREZ, Directora Económica FISABIO, Vocal Económico. Sustituye en esta Mesa de Contratación y Expediente referenciado al Vocal Económico/a convocado/a, D^a ALICIA ALEGRE IZQUIERDO, Responsable de Administración y Contabilidad, dada la incompatibilidad de esta última por haber participado directamente en la redacción de la documentación técnica de los Pliegos que rigen en el presente Expediente.

Orden del día

- 1.- Acto de Apertura Ofertas criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EXP 2020-18 - Contratación del Servicio de Taxi en el área de Valencia.
- 2.- Aprobación de Acta: MCG-EXP_2020-18_SU - Aprobación de Acta de la presente Sesión, MCG-EXP_2020-18_SU, de fecha 27/05/2020.

Constitución de la Mesa de Contratación

En virtud de lo dispuesto en el artículo 326 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* y demás normativa concordante que resulte de aplicación, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de FISABIO en su reunión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2018 en la que se aprueba la composición con los cargos y nombramientos nominales de la Mesa de Contratación de FISABIO con cuatro miembros (un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Vocal Jurídico y un/a Vocal Económico), tanto para el Órgano de Contratación FISABIO-Junta de Gobierno como para el Órgano de Contratación FISABIO-Gerencia, se constituye válidamente en este acto la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada para la tramitación de este Expediente, estando presentes telemáticamente todos sus miembros para el ejercicio de las funciones que les son propias y se les atribuye en la normativa referenciada, con los cargos y la composición que consta detallada previamente en esta misma Acta, en el apartado "Asistentes".

Cada uno de los cargos indicados cuenta con varios nombramientos para que se pueda llevar a cabo la suplencia para el caso de ausencias, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de FISABIO en su reunión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2018.

La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de personal técnico con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será reflejada

expresamente en el Expediente, mediante la emisión del correspondiente Informe Técnico, con referencia al personal técnico asesor, su formación y su perfil profesional en relación con el objeto del contrato.

Ausencia de Conflictos de Intereses

Tal y como exige el artículo 64 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* y demás normativa concordante que resulte de aplicación, se han establecido medidas para la gestión de conflictos de intereses.

Se hace constar que todos los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no han participado directa o indirectamente en la redacción de la documentación técnica de los Pliegos que rigen en el presente Expediente, así como su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación y la ausencia de conflictos de intereses, asumiendo el compromiso genérico de poner de manifiesto expresamente los mismos en caso de producirse de forma sobrenvenida en cualquier momento del procedimiento, con el objeto de que puedan establecerse las medidas oportunas para su corrección así como la sustitución de los miembros de la Mesa en los que concurra dicho conflicto de intereses, en su caso.

Se Expone

El *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo* (modificado por el *Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo*), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en su disposición adicional tercera la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público durante la situación del estado de alarma decretado.

Concluyendo que dicha normativa resultaba de aplicación a los procedimientos de contratación tramitados por FISABIO, la Fundación suspendió el plazo de presentación de ofertas así como los restantes términos y actuaciones referidas a los citados procedimientos de contratación.

Con fecha 07 de mayo de 2020, entró en vigor el *Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019*, en cuya disposición adicional octava prevé el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos, permitiendo igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación, cuya tramitación se lleve a cabo también por dichos medios electrónicos.

La aplicación de la precitada normativa, para aquellos procedimientos de contratación licitados o que se liciten por esta Fundación, avala la continuidad de la tramitación de los mismos, por lo que procede la continuación de la tramitación del presente Expediente de Contratación, dando paso a las consideraciones y a los actos que se detallan en los párrafos siguientes.

En fecha 01 de mayo de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) el Anuncio de Licitación correspondiente al presente Expediente y en el apartado de Plazo de Presentación de Oferta de este Anuncio se indicó: "*La DA 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece la suspensión de plazos administrativos, reanudándose el cómputo de dichos plazos en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Véase anuncio general sobre la suspensión y reanudación de plazos derivada de la normativa citada, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público*". Al mismo tiempo, se publicó en la PCSP el citado Anuncio de Suspensión de Plazos de fecha 26 de marzo de 2020, así como, a efectos meramente informativos, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente Expediente.

El 11 de mayo de 2020, tras la entrada en vigor del mencionado *Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo*, se publicó en la PCSP rectificación del citado Anuncio de Licitación en virtud del cual se levantó la

suspensión de los términos e interrupción de los plazos, dándose continuidad al procedimiento de contratación, tal y como consta fundamentado en el Anuncio de Levantamiento de la Suspensión de fecha 07 de mayo de 2020, publicado asimismo en la PCSP con fecha 11 de mayo de 2020, indicándose en la rectificación del Anuncio de Licitación que la fecha límite de presentación de ofertas es el 26 de mayo de 2020 a las 14:00 H; asimismo se publicó el Documento de Pliegos, habilitándose la herramienta para la presentación electrónica de propuestas.

La Convocatoria oficial de esta Mesa de Contratación se ha enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 25 de mayo de 2020, contando con el conocimiento previo y acuerdo de los miembros de la Mesa. Por tanto, se ha realizado válidamente la Convocatoria oficial de la Mesa de Contratación que nos ocupa, para proceder a la adjudicación del Expediente de Contratación a la mayor brevedad posible, dada la urgencia en cuanto al inicio de la ejecución del objeto del contrato.

1.- Acto de Apertura Ofertas criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EXP 2020-18 - Contratación del Servicio de Taxi en el área de Valencia.

Han concurrido el/los siguiente/s licitador/es:

- NIF: B98877806 RADIO TAXI METROPOLITANO DE VALENCIA SL. Fecha de presentación: 26/05/2020 a las 13:55 H.

Se constata por la Mesa de Contratación que se han presentado en plazo y forma la/s proposición/es de la/s entidad/es indicada/s en el párrafo anterior, siendo el plazo máximo de presentación de oferta hasta el 26/05/2020 a las 14:00 H.

Seguidamente se procede a la Apertura en acto privado del SOBRE ÚNICO aportado por el/los licitador/es.

Sobre las validaciones y firmas de la documentación aportada por el/los licitador/es en el apartado "Integridad" y "Firma", se hace constar que son correctas y no han sido vulneradas.

Con relación a la confidencialidad de la información presentada por el/los licitador/es al Expediente de Contratación referenciado, se hace constar que se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la/s oferta/s presentada/s la siguiente información:

ENTIDAD	CONFIDENCIALIDAD
RADIO TAXI METROPOLITANO DE VALENCIA SL	No se considera confidencial ninguno de los documentos presentados al presente Expediente de Contratación, puesto que no afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de dicha entidad.

Acto de traslado de la Documentación Técnica mínima no valorable pero indispensable. EXP 2020-18 - Contratación del Servicio de Taxi en el área de Valencia.

Debido a las peculiaridades y especialización del objeto de este Expediente, se acuerda trasladar al personal técnico competente la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas (Anexo III) así como la Documentación técnica mínima no valorable pero indispensable.

Vista la Documentación Administrativa a calificar, se acuerda por la Mesa de Contratación suspender la sesión en este punto para revisar la misma de forma detallada y efectuar los requerimientos de subsanación y documentación y notificaciones que procedan, en su caso.

3.- Aprobación de Acta. Aprobación de Acta de la presente Sesión, MCG-EXP_2020-18_SU, de fecha 27/05/2020.

La Mesa acuerda la aprobación del Acta: Acta_MCG-EXP_2020-18_SU correspondiente a la presente sesión: MCG-EXP_2020-18_SU, de fecha 27/05/2020.

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: La Mesa de Contratación acuerda aprobar el contenido del Acta de la presente Sesión por unanimidad (MCG-EXP_2020-18_SU, de fecha 27/05/2020). Asimismo, se procederá a la gestión de firmas y envío a los miembros de la Mesa de Contratación.

Se finaliza por tanto la sesión en este punto, proponiendo la Mesa de Contratación volver a reunirse para: Calificar la Documentación Administrativa presentada así como los posibles requerimientos efectuados cuando sea necesaria subsanación, en su caso, según lo indicado previamente así como para proceder a la Valoración de la Proposición Económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas (Anexo III) + Documentación Técnica mínima no valorable pero indispensable, teniendo en cuenta el contenido del Informe Técnico que deberá aportar el personal técnico en la siguiente sesión y proceder asimismo a la Propuesta de Adjudicación a elevar al Órgano de Contratación, en su caso.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D^a BEATRIZ CHACARTEGUI JAVEGA
SECRETARIA

D^a ANA BENAVENT DE LA ENCARNACIÓN
PRESIDENTA